

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 113-2022, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, en el inmueble con nomenclatura urbana c 37 10a 03 barrio Ospina Pérez de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-7001**. La Resolución de la referencia, fue notificada a **LINEY ESTHER MARTINEZ PELLEGRINO**

**DONALDO JOSE NEGRETE CAUSIL**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LINEY ESTHER MARTINEZ PELLEGRINO**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería